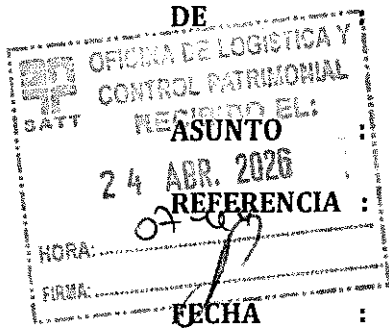


INFORME OTI/GA/SATT N° 092- 2026

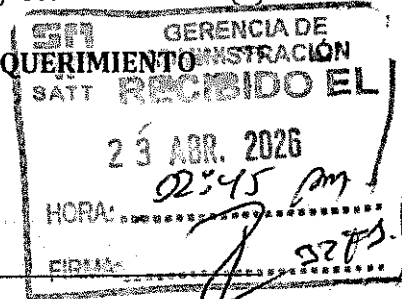
A : Lic. Erika Zegarra Pereda
Gerente de Administración

Ing. Percy Edward Chávez Llamoga
Responsable de Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones (e)



ACTUALIZAR TERMINOS DE REFERENCIA PARA REQUERIMIENTO

INFORME SOP/OTI/SATT N°024-2026
INFORME OLC/GA/SATT N°147-2026



FECHA : Trujillo, 16 de abril del 2026

Por intermedio del presente, me es grato dirigirme a usted, a fin de saludarla cordialmente y a la vez, en base al documento de referencia, **INFORME OLC/GA/SATT N°147-2026**, informarle que:

Siguiendo con el Plan de Mejora Tecnológica SATT 2025 en el cual se establece la modernización de la infraestructura del centro de datos principal y del cual ya se tiene la viabilidad estructural con Informe N.º **0016-2025-INGCARL**, se está procediendo a continuar con la contratación de servicios de diseño e implementación técnica. La contratación de este servicio se basa en que, si bien es cierto el personal técnico de OTIC cuenta con capacidad operativa sobre la Infraestructura institucional, esta capacidad es limitada, puesto que, no se cuenta con acreditación y/o especializaciones oficiales, lo cual es un requisito determinante para la realización de un proyecto con el nivel de complejidad (alto y muy crítico) como el que se viene desarrollando (modernización del CDP), así mismo se tiene la certeza que, personal especializado que presente dichas acreditaciones y/o especializaciones tendría un mejor manejo en este campo, sobre todo en temas como: **complejidad Normativa e Internacional, gestión Integral de Riesgos, Necesidad de Asesoría Imparcial y Especializada y, Continuidad Operativa**, los cuales son puntos a desarrollar y que, serán indispensables en el proyecto.

Por todo lo anterior expuesto, se solicita la contratación de **“Servicio especializado para la elaboración de TDR para diseño de data center”**. Esto servirá también para mitigar riesgos técnicos inherentes a una infraestructura crítica de Nivel Tier III/Rated 2, y a su vez, contar con una base técnica robusta desde la fase de licitación, lo cual nos asegurará un correcto desarrollado del proyecto de modernización ya mencionado.

Se adjunta términos de referencia.


Es todo cuanto puedo informar a usted para los fines que estime pertinentes.

Atentamente


Ing. Percy Edward Chávez Llamoga
RESP. OFICINA DE TECNOLOGÍA DE
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (e)
SATT

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
DE TRUJILLO
PROVEÍDO DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Remitido a: Logística
Para: Continuos con Trámite
Compras
Fecha: 23/04/20


Lic. Erika María Zagarra Pereda
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
SATT

INFORME SOP/OTI/SATT N. ° 024 – 2026

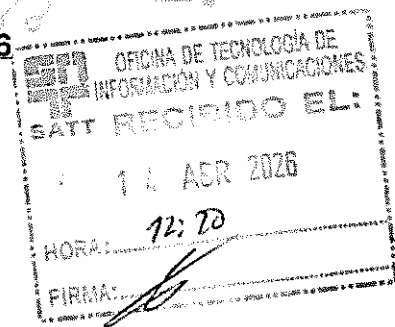
A : Ing. Chávez Llamoga, Percy Edward.
Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones.

DE : Tec. Villena Salinas, Miguel Angel.
Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones.

ASUNTO : Actualización de Términos de Referencia.

REFERENCIA : INFORME OLC/GA/SATT No 147 – 2026.

FECHA : martes, 14 de abril de 2026miércoles, 15 de abril de 2026.



Mediante el presente tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente; y a la vez, en atención al documento de la referencia informarle lo siguiente:

1. Antecedentes.

En el marco del Plan Integral de Mejora Tecnológica SATT 2025, se ha establecido como prioridad estratégica la modernización de la infraestructura del Centro de Datos Principal (CDP). Tras la validación del Informe N.º 0016-2025-INGCARL, que confirmó la viabilidad estructural de la losa del tercer piso para soportar las cargas proyectadas, la institución ha procedido con las gestiones para la contratación de los servicios de diseño e implementación técnica.

2. Análisis Técnico.

Si bien el personal técnico de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones (OTI) cuenta con la capacidad operativa sobre la infraestructura institucional, carece de las acreditaciones de especialidad exigidas para la complejidad de este proyecto. Considerando que la modernización del CDP demanda un alto nivel de especialización técnica y normativa, se requiere la participación de un consultor externo con experiencia comprobada para la elaboración de los términos de referencia por los siguientes motivos:

- **Complejidad Normativa e Internacional:** El nuevo diseño debe alinearse estrictamente a estándares internacionales de alta disponibilidad, específicamente bajo la norma ANSI/TIA-942-B (Rated 2 o superior), así como normativas de seguridad y climatización como ISO/IEC 27001, NFPA 75 y las guías ASHRAE TC 9.9.
- **Gestión Integral de Riesgos:** Una inversión de esta magnitud requiere términos de referencia que definan con precisión milimétrica los entregables técnicos, memorias de cálculo de potencia, sistemas de climatización de precisión y redundancia 2N o N+1. Un TDR deficiente podría generar sobrecostos por incompatibilidad entre especialidades o fallas críticas que pongan en riesgo la disponibilidad de los servicios del SATT.
- **Necesidad de Asesoría Imparcial y Especializada:** Dada la envergadura del proyecto, la Oficina de Soporte Técnico determinó, tras reuniones de coordinación, que la ruta más segura para garantizar la eficiencia de la inversión pública es contar con un consultor especialista. Este profesional será responsable de levantar la información del estado actual, definir el alcance

técnico exacto y establecer los criterios de aceptación rigurosos que se exigirán posteriormente al contratista encargado del diseño y la obra.

- **Continuidad Operativa:** El especialista deberá estructurar el TDR garantizando que la transición y migración de servicios críticos hacia el nuevo entorno no afecte la recaudación ni los servicios al ciudadano.

3. Objetivo de la Contratación.

Contratar una consultoría especializada (Ingeniero Especialista) para el desarrollo del Componente 1: Elaboración de los Términos de Referencia para el Servicio de Diseño e Implementación del Centro de Datos Principal. El consultor deberá:

1. Definir los requerimientos técnicos mínimos bajo el estándar TIA-942.
2. Estructurar los subsistemas eléctricos, mecánicos, de seguridad y telecomunicaciones.
3. Establecer las especificaciones técnicas base y los niveles de servicio exigibles.

4. Conclusión y Recomendación.

Para mitigar riesgos técnicos inherentes a una infraestructura crítica de Nivel Tier III/Rated 2, es indispensable contar con una base técnica robusta desde la fase de licitación. Por lo tanto, se recomienda proceder con la aprobación de los términos de referencia actualizados para la contratación de la consultoría de asesoría técnica especializada.

Es todo cuanto puedo informar a usted para los fines que estime pertinentes.

Atentamente,

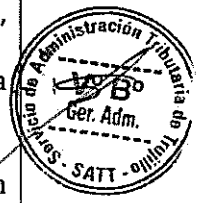
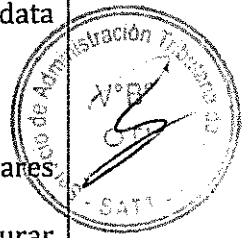


Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones.
Oficina de Soporte Técnico.
Villena Salinas, M. Angel.

Anexo N°01 – TERMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina de Tecnologías de la información y comunicaciones
Actividad del POI:	C0051
Denominación de la Contratación:	Servicio especializado para la elaboración de TDR para diseño de data center
Principio de Contratación	Valor por Dinero

<p>1. FINALIDAD PÚBLICA</p> <p>Contar con términos de referencia técnicos, claros y alineados a estándares internacionales para la contratación de un Servicio especializado para la elaboración de TDR para diseño de data center, que permitan contratar posteriormente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El diseño del Data Center bajo estándar TIA-942 Rated 2. • La implementación del Data Center, basada en el diseño aprobado. <p>Asegurando eficiencia en la inversión pública, reducción de riesgos técnicos y cumplimiento normativo.</p>								
<p>2. OBJETIVOS DEL SERVICIO</p> <p>Objetivo General: Contratar un Servicio especializado para la elaboración de TDR para diseño de data center.</p> <p>Objetivos Específicos:</p> <p>1 Estandarización Técnica</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento Normativo: Garantizar que el diseño siga estándares internacionales (TIA-942). • Nivel de Disponibilidad: Definir el Tier (redundancia N+1, 2N) para asegurar que el centro no se apague nunca. <p>2. Definición de Ingeniería Crítica</p> <ul style="list-style-type: none"> • Precisión en Subsistemas: Establecer requisitos exactos para energía (UPS, generadores), enfriamiento (precisión) y detección/extinción de incendios. • Eficiencia Energética: Fijar metas de PUE (<i>Power Usage Effectiveness</i>) para reducir costos operativos futuros. <p>3. Proyección y Seguridad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escalabilidad: Asegurar que el diseño sea modular y permita crecer sin interrumpir la operación. • Seguridad Física: Definir perímetros, control de acceso biométrico y monitoreo DCIM. <p>4. Control del Proceso de Licitación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Criterios de Evaluación: Crear una "vara de medir" objetiva para seleccionar a la mejor empresa de diseño. • Entregables Claros: Listar los planos, memorias de cálculo y cronogramas obligatorios para evitar sobrecostos. 								
<p>3. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR</p> <p>3.1. Descripción del servicio a contratar</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Cantidad</th> <th>Descripción del servicio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>01</td> <td>Contratación de Servicio especializado para la elaboración de TDR para diseño de data center</td> </tr> </tbody> </table>			Ítem	Cantidad	Descripción del servicio	1	01	Contratación de Servicio especializado para la elaboración de TDR para diseño de data center
Ítem	Cantidad	Descripción del servicio						
1	01	Contratación de Servicio especializado para la elaboración de TDR para diseño de data center						



3.2. Actividades:

El especialista deberá:

- Levantar información del estado actual.
- Definir alcance técnico del servicio de diseño.
- Establecer requerimientos mínimos bajo estándar TIA-942.
- Definir entregables exigibles al contratista de diseño.

Incluye:

- Arquitectura del DC (salas, layout, crecimiento).
- Subsistemas:
 - Eléctrico (UPS, grupo electrógeno, redundancia).
 - Mecánico (climatización de precisión).
 - Seguridad (CCTV, accesos, incendios).
 - Telecomunicaciones.
- Definición de:
 - Nivel de disponibilidad (Rated 2).
 - Redundancia (N+1).
 - Capacidad actual y futura.
- Especificaciones técnicas base.
- Criterios de aceptación del diseño.

Para Diseño se debe incluir:

- Normativa TIA-942
- Definición de subsistemas:
 - Eléctrico
 - Mecánico
 - Seguridad
 - Telecomunicaciones
- Planos requeridos:
 - Layout
 - Diagramas unifilares
- Memorias de cálculo
- Especificaciones técnicas

3.3. Entregables:

El especialista deberá entregar de manera física y virtual:

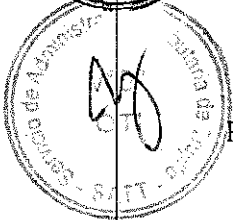
- Documento completo de TDR para contratación del diseño.
- Alcance técnico detallado.
- Especificaciones técnicas por sistema.
- Matriz de cumplimiento TIA-942.
- Criterios de evaluación de propuestas.

3.4. Plan de trabajo

No Aplica.

3.5. Seguros

No Aplica.



3.2. Actividades:

El especialista deberá:

- Levantar información del estado actual.
- Definir alcance técnico del servicio de diseño.
- Establecer requerimientos mínimos bajo estándar TIA-942.
- Definir entregables exigibles al contratista de diseño.

Incluye:

- Arquitectura del DC (salas, layout, crecimiento).
- Subsistemas:
 - Eléctrico (UPS, grupo electrógeno, redundancia).
 - Mecánico (climatización de precisión).
 - Seguridad (CCTV, accesos, incendios).
 - Telecomunicaciones.
- Definición de:
 - Nivel de disponibilidad (Rated 2).
 - Redundancia (N+1).
 - Capacidad actual y futura.
- Especificaciones técnicas base.
- Criterios de aceptación del diseño.

Para Diseño se debe incluir:

- Normativa TIA-942
- Definición de subsistemas:
 - Eléctrico
 - Mecánico
 - Seguridad
 - Telecomunicaciones
- Planos requeridos:
 - Layout
 - Diagramas unifilares
- Memorias de cálculo
- Especificaciones técnicas

3.3. Entregables:

El especialista deberá entregar de manera física y virtual:

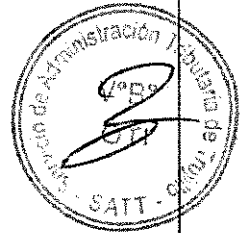
- Documento completo de TDR para contratación del diseño.
- Alcance técnico detallado.
- Especificaciones técnicas por sistema.
- Matriz de cumplimiento TIA-942.
- Criterios de evaluación de propuestas.

3.4. Plan de trabajo

No Aplica.

3.5. Seguros

No Aplica.





SATT

Servicio de Administración Tributaria de Trujillo

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE TRUJILLO – SATT

OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

3.6. Prestaciones accesorias a la prestación municipal

No aplica.

3.7. Lugar y plazo de ejecución de la adquisición

3.7.1. Lugar

El desarrollo del servicio se llevará a cabo en, Jr. Bolívar N.º 530-Centro Histórico de Trujillo, en la provincia de Trujillo, Región La Libertad y/o en forma remota previa coordinación con el área usuaria o cuando ésta lo requiera, previo a la elaboración del informe.

3.7.2. Plazo

En los próximos 15 días calendario (a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o de la recepción de la Orden de Servicio) para ejecutar las actividades mencionadas en el punto 3.2 y remitir los entregables descritos en el punto 3.3.

4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

4.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS:

4.1.1. CAPACIDAD LEGAL

- El Proveedor no deberá estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Tampoco deberá tener sanción vigente aplicada por el OSCE.
- Persona natural que se encuentre activo y habido en el registro de la SUNAT.
- El proveedor debe dedicarse al rubro de Tecnologías de la Información.
- El proveedor deberá de contar con el registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, a fin de poder contratar con el Estado.

4.1.2. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 50,000.00 (cincuenta mil soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicio de diagnóstico de centro de datos/data center
- Servicio de consultoría de centro de datos
- Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de data center
- Servicio de mantenimiento de equipos de data center
- Servicio de mantenimiento de data center y salas de comunicaciones
- Servicio de Implementación de data center
- Consultoría en diseño de Data Center
- Elaboración de TDR de infraestructura TI
- Implementación de Data Center
- Supervisión de Data Center

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su





SATT

Servicio de Administración Tributaria de Trujillo

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE TRUJILLO – SATT OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporté de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

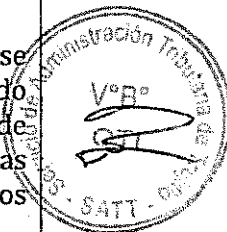
Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 14.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



**4.1.3. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS
CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL:**

• **DEL PERSONAL CLAVE:**

INGENIERO ESPECIALISTA EN CENTROS DE DATOS

a) Formación académica

Requisitos:

- ✓ Profesional Titulado, colegiado y habilitado en Ingeniería Electrónica o mecánico-electricista o Ingeniería mecánica.

Acreditación:

El [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero el personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

b) Capacitación del personal clave:

Requisitos:

- ✓ Profesional Certificado en Data Centers emitido por EXIN/EPI o ICREA o Uptime Institute.
- ✓ Especialista en Migración de Data Centers emitido por EXIN/EPI o ICREA o Uptime Institute
- ✓ Especialista en Operaciones de Instalaciones de Data Centers emitido por EXIN/EPI o ICREA o Uptime Institute
- ✓ Certificación internacional Diseñador Certificado en Cuartos de Computo o Data Center emitido por EXIN/EPI, ICREA y Uptime Institute.

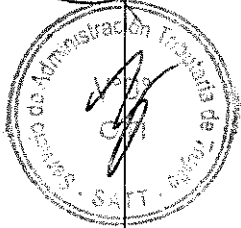
Acreditación:

Se acreditará con copia simple de [CONSIGNAR CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

c) Experiencia profesional

Requisitos:

- ✓ Experiencia de haber participado en el Diseño y/o Ingeniería y/o Implementación y/o elaboración de expediente técnico





Servicio de Administración Tributaria de Trujillo

y/o Construcción y/o Supervisión de un mínimo de dos (02) Centro de Datos o Data Center o Tecnologías de la Información, ya sea en el sector público y/o privado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

5. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1. Otras obligaciones

5.1.1. Otras obligaciones del contratista

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación

5.1.2. Otras obligaciones de la Entidad

No Aplica.

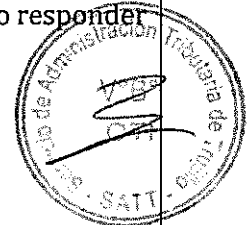
5.2. Pago por Adelanto

No Aplica.

5.3. Confidencialidad

La información y documentación a la que se tendrá acceso tiene carácter confidencial, y está prohibido revelar dicha información a terceros. El contratista deberá cumplir con todas las políticas y estándares establecidos en el servicio en cuanto a la seguridad de la información, tanto la información recibida como la generada durante la realización y al concluir las actividades, incluyendo informes y datos recopilados o recibidos, sin importar su origen o medio de almacenamiento.

La consultora acepta que será responsable de los daños y perjuicios ocasionados como resultado de cualquier acto que atente contra la confidencialidad, ya sea por acción u omisión



5.4. Conformidad de los bienes

5.4.1. Área que recepcionará y brindará la conformidad

La recepción estará a cargo de la Oficina de Logística y Control Patrimonial. La conformidad del servicio estará a cargo únicamente del responsable de la Oficina de Tecnologías de la información y comunicaciones, mediante suscripción de Acta SIGA y firma de PECOSA correspondiente.

5.4.2. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

- Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes
- Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

5.5. Forma de pago

El pago se realizará al 100% en un único pago al término del servicio.

6. Penalidad por Mora

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el SATT aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes, servicios en general: $F = 0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

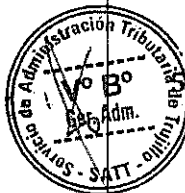
Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

5.7. Otras penalidades aplicables

No Aplica.

5.8. Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo mínimo de responsabilidad del contratista es por un (1) año, contabilizado a partir de la conformidad otorgada.





Servicio de Administración Tributaria de Trujillo

5.9. CLÁUSULA: GARANTÍAS

El proveedor garantiza que los bienes entregados son nuevos, libres de defectos de fabricación y funcionamiento. El periodo mínimo de garantía será de doce (12) meses contados desde la fecha de conformidad de recepción, salvo que se indique un plazo mayor en las condiciones particulares. La garantía cubrirá la reparación o sustitución del bien, incluyendo repuestos, mano de obra, transporte u otros costos asociados, sin que ello implique gasto alguno para la entidad. El proveedor deberá responder por cualquier defecto que impida el uso adecuado del bien, incluso si estos defectos se manifiestan después de su recepción, siempre que se encuentren dentro del periodo de garantía.

5.10. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

5.11. CLÁUSULA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

5.12. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

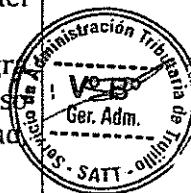
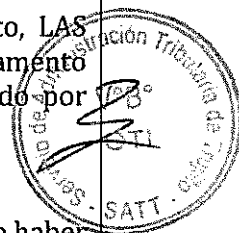
A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

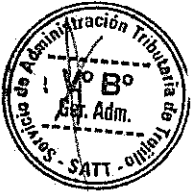

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la



persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

5.13. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación y/o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento. El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

V° B° Gerencia respectiva	Firma del responsable del área usuaria
	 Peter Edward Chavez Llamoga JEFE OFICINA DE TECNOLOGIA DE INFORMACION Y COMUNICACIONES SATT